

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 de noviembre del año 2021.
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre del año 2021.
- Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 2, y adiciona el artículo 7 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Decreto por el que se reforman diversos reglamentos municipales como consecuencia de la reestructura de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Volumen XII, Publicación XX
16 de diciembre del 2021.





ÍNDICE:

- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 de noviembre del año 2021.....1
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre del año 2021.....5
- Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 2, y adiciona el artículo 7 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, su dictamen de mejora regulatoria21
- Decreto por el que se reforman diversos reglamentos municipales como consecuencia de la reestructura de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, su dictamen de mejora regulatoria.....24

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 08 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/020/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la celebración del contrato de comodato de fecha 29 de octubre del año 2021, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), respecto del módulo de maquinaria consistente en lo siguiente:

- a).- Dos excavadoras hidráulicas.
- b).- Una motoconformadora.
- c).- Una pipa de 10,000 litros de capacidad; y
- d).- Tres camiones de volteo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, que a cargo de las asignaciones presupuestales de las partidas 2611, 2961, 2981, 3551 y 3571 del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2021, de la Oficialía Mayor de este Municipio, realicen los gastos operativos consistentes en el pago de nómina, diésel, de las reparaciones y demás gastos en general que se derivan del contrato ratificado que se requieran para el funcionamiento del módulo de maquinaria recibida en comodato.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 08 de noviembre del año 2021.
“2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO”.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblin



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

Melina Ramos Muñoz
11/11/2021
Manab



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 08 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/021/2021-2024

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos Ingeniero Salvador Zamora Zamora en su carácter de Presidente Municipal, Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico, Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera en su carácter de Secretario General, y Licenciada Irlanda Loerythe Baumbach Valencia en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 28287/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 28 de Diciembre de 2020; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, y el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, hasta por la cantidad de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Diciembre de 2022 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante hasta por 12 amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de Enero de 2022, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos Ingeniero Salvador Zamora Zamora en su carácter de Presidente Municipal, Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico, Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera en su carácter de Secretario General, y Licenciada Irlanda Loerythe Baumbach Valencia en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como,
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal y a las Participaciones Estatales.



III. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos en su carácter de Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico, Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera en su carácter de Secretario General, y Licenciada Irlanda Loerythe Baumbach Valencia en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

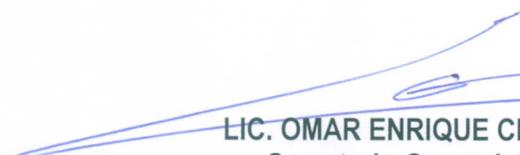
SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 08 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.

Armando



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 08 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/022/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se dispense el trámite de presentar la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 08 de noviembre del año 2021, para que una vez elaborada por la Secretaría General del Ayuntamiento, se proceda a la firma de las y los municipales, con las facultades que tiene el Secretario General del Ayuntamiento de autorizar el acta, así como responsable del contenido de las mismas, con fundamento en los artículos 33 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 29 fracción VII y 169 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 08 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



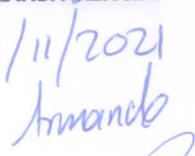
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y SECCIÓN SUPLENIMENTAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.

11/11/2021

Melina Ramos Muñoz

**LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/023/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, así como la Comisión Edilicia de Igualdad de Género como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo número PA/015/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 2, y adiciona el artículo 7 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL**

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sara
08 DIC. 2021
3:30 pm
MINISTERIO DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/024/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2021-2024, para quedar como sigue:

INTEGRACIÓN	NOMBRE	CARGO
I. El Presidente Municipal.	Salvador Zamora Zamora.	Presidente Municipal.
II. Dos Regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación.	Silvia Ruiz Oliva.	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.
	Miguel Osbaldo Carreón Pérez.	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.
III. Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana.	José Gabriel Velázquez Chávez.	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza.
IV. Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación.	Omar Enrique Cervantes Rivera.	Secretario General del Ayuntamiento.
	Jorge Gregorio Casillas García.	Jefe de Gabinete.
V. Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.	Heriberto Terrones Álvarez.	Coordinador General de Municipios Metropolitanos.

VI. Dos representantes de las organizaciones del sector privado.	Magdalena Salazar Zul.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
	Juan Bernardo Plasencia Terrazas.	Tía Trini S.A. de C.V.
VII. Dos representantes de cooperativas.	Manuel Leonel Tejeda.	Cooperativa de sogueros.
	José Martín Morales Ramos.	Cooperativa de Pescadores de Cajititlán.
VIII. Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio.	María Eugenia Espíndola Godínez.	Ayuda a Dar Vida a las Hijas de la Virgen María, A.C.
	Ernesto Navarro Núñez.	México te Necesita, A.C.
IX. Dos representantes de organizaciones vecinales.	Eva Grisel Soto Romo.	Ciudadana
	Sonia González Martínez.	Ciudadana
X. Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región.	José Manuel Delgadillo Pulido.	Director de la Preparatoria de la Universidad de Guadalajara Tlajomulco.
	Efrén Márquez Beas.	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
XI. Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad.	Claudia Ruíz Maciel.	Ciudadana.
	Héctor Hugo Sánchez Domínguez.	Ciudadano.
XII. Dos representantes de grupos vulnerables.	Carmen Adelina Gómez Agundis.	Ciudadana.
	Eligio Jiménez Vázquez.	Ciudadano.
XIII. Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del Municipio.	Alejandro Martínez Guadalupe.	Ciudadano.
	Octavio Severiano Hernández Fabián.	Ciudadano.
XIV. Dos representantes de las delegaciones del Municipio; y	Yahaira González Preciado	Unión del Cuatro
	Cristian Camilo Carranza Pérez.	Unión del Cuatro
XV. Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal.	Ana Margarita Vázquez López.	Jefa de Políticas Públicas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para que realicen las gestiones necesarias para el debido funcionamiento de dicho Consejo.

TERCERO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a las y los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), y a la Dirección de Transparencia, para su conocimiento, su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obln

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/025/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos (COMUR), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente a la administración municipal 2021 – 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 y 10 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y artículo 6, 13 y 14 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para quedar de la siguiente forma:

REPRESENTACIÓN	TITULAR
Presidente Municipal, como Presidente de la COMUR.	Ing. Salvador Zamora Zamora.
Regidora Movimiento Ciudadano (MC), como Vocal.	Lizbeth Santillán Regalado.
Regidora Partido Acción Nacional (PAN) como Vocal.	María Elena Rivera Estrada.
Regidor Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) como Vocal.	Marcela Michel López.
Regidora Partido Revolucionario Institucional (PRI) como Vocal.	Sara Alejandra Estrada Galán.
Síndico Municipal, como Vocal.	Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez.
Secretario General del Ayuntamiento, como Vocal.	Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.
Director de Catastro Municipal, como Vocal.	José Rosario Sánchez Enríquez.
Procuraduría de Desarrollo Urbano, como Vocal.	Mtro. Carlos Romero Sánchez.



Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	Lic. Erick Daniel Tapia Ibarra.
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.	Mtro. Gustavo Alejandro Rivera Mendoza.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios, como Secretario Técnico.	Lic. Edgar Alejandro García Arellano.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los integrantes de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos (COMUR) para designar a sus respectivos suplentes.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
 "2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
 Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblma




LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/026/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno del proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós, a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los munícipes integrantes del Ayuntamiento que deseen participar en la discusión, con el auxilio de la Tesorería Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento, para el desarrollo de los trabajos en la Comisión Edilicia antes mencionada.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

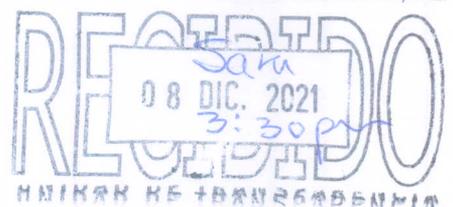
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



NAMA/obl



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

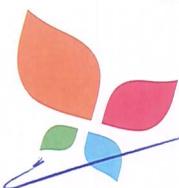
PA/027/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración para Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable "INSUS", en los términos del modelo de convenio elaborado por el Instituto, en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Adhesión y Ejecución de Acciones, dentro del Programa de Mejoramiento Urbano "PMU", en su vertiente certeza jurídica, modalidad de regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable "INSUS", en los términos del modelo de convenio que se defina con el Instituto.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los convenios autorizados en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, faculta y autoriza a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección General Jurídica a la Dirección de la Comisión Municipal para Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a todas aquellas dependencias municipales correspondientes que conformidad a las necesidades del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), para el Ejercicio Fiscal 2021 y su operación, para que, en orden de sus facultades y atribuciones, den cumplimiento a los Convenios autorizados, definan con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable "INSUS" el Plan de Acciones



Urbanas a ejecutarse en la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, así mismo para que realicen, presenten, validen los actos, trámites, planes, proyectos, procedimientos y realicen todos aquellos documentos y acciones necesarias necesarios para la aplicación y cumplimiento de los programas que se ejecuten en el marco de los convenios aprobados.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza a la Tesorería Municipal a recibir el monto de los subsidios que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como para destinarlos y aplicarlos al pago de los gastos o costos del conjunto de actos jurídicos, teóricos y administrativos a cargo de las y los beneficiarios del programa cuyos lotes con uso habitacional se encuentren en vías de regularización, a instancia de la Comisión Municipal para Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

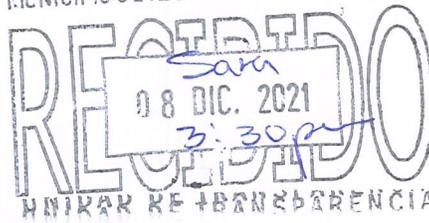
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/028/2021-2024

PRIMERO.- En el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2021, a cargo de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Acciones, Consistente en las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, siguientes:

OBRA	MONTO POR OBRA.
Construcción de tanque superficial de almacenamiento a base de concreto reforzado, con una capacidad de 2,000 m ³ , en la planta potabilizadora de Tlajomulco I en la localidad del Zapote del Valle.	\$6'600,000.00
Construcción de tanque superficial de almacenamiento a base de concreto reforzado, con una capacidad de 2,000 m ³ , en la zona de triangulo en la localidad del Zapote del Valle.	\$6'600,000.00
Total	\$13'200,000.00

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de una inversión de hasta \$13'200,000.00 (trece millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual será financiada por partes iguales por la Federación y el Gobierno Municipal de la siguiente forma:

MONTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL.	MONTO DE APORTACIÓN FEDERAL.	TOTAL DE INVERSIÓN.
\$6'600,000.00	\$6'600,000.00	\$13'200,000.00



TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando así lo requiera, a suscribir solicitudes, realizar trámites, integrar de expedientes, así como todos los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento para la ejecución de las obras de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable autorizadas, con recursos por un total de \$13'200,000.00 (trece millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal a recibir la aportación federal de la Comisión Nacional del Agua, así como ejercerla junto con la aportación Municipal en las obras públicas aprobadas, por la cantidad de hasta \$13'200,000.00 (trece millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que programe, presupueste, lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras autorizadas que integran el Programa de Acciones, bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas que se ejecuten con los recursos presupuestales autorizados en el presente punto de acuerdo, así como para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, comprobaciones, integración de expedientes e informes necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/029/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y emite voto a favor del proyecto de Decreto número 28504, que reforma la Fracción I, del artículo 62, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese, publíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase copia certificada del acuerdo sobre el particular al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/030/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, unidad ejecutora 005_21, Partida Presupuestal 4451 "Ayudas sociales e instituciones sin fines de lucro", en el proyecto 08, Destino 01, para el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT), a través de la Fundación Teletón México, A.C., para que lleve a cabo la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece, en especial en apoyo de las niñas y los niños con discapacidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a la Tesorera Municipal para entregar el donativo a que se refiere el resolutivo PRIMERO, llevando a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblán



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/031/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de distintos Convenios de Colaboración con los Organismos Públicos Descentralizados de este Municipio con el objeto de auxiliar a dichos organismos en la operación administrativa, financiera, compras gubernamentales, comités de transparencia, responsabilidades administrativas de los servidores públicos, obra pública y servicios relacionados con la misma, durante el periodo del Gobierno Municipal 2021 - 2024.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el o los Convenios de Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento, que los organismos públicos descentralizados del Municipio soliciten celebrar de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos, previa autorización de sus patronatos, juntas de gobierno o consejos directivos, según sea el caso.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para auxiliar en la elaboración del o los convenio de colaboración que se autoriza celebrar, sujeto a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos con que cuente la administración pública centralizada.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Transparencia, al Órgano Interno de Control y a la Dirección General de Obras Públicas a dar cumplimiento al o los convenios de colaboración que en su momento se formalicen con los organismos públicos descentralizados del Municipio.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor y al Órgano Interno de Control para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, asignen y lleven a cabo control vehicular de las unidades destinadas a los organismos públicos descentralizados del Municipio, así como destinen y ejerzan recursos presupuestales para los gastos del pago de refrendos, seguros, combustibles y llevar a cabo el mantenimiento de dichas unidades.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/032/2021-2024

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales de la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora Lizbeth Santillán Regalado, mediante la cual propone el proyecto de Decreto que reforma los arábigos 49, 92 y 135 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO: Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

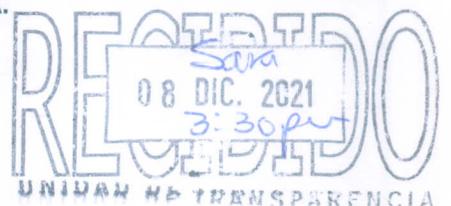
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



NAMA/oblm



Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 023/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2021; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 2, y adiciona el artículo 7 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

ÚNICO.- Se reforma la fracción X del artículo 2, y adiciona el artículo 7 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para quedar como sigue:

Artículo 2.- [...]

...

X.- Paridad de género;



Artículo 7 bis.- Para la designación de las funcionarias y los funcionarios titulares de las dependencias municipales, deberá observarse el principio de paridad de género.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el presente decreto, habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del día 16 de diciembre del año 2021.



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/apge.



Tlajomulco de Zúñiga Jal., 18 de Noviembre del 2021

Lic. Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 76 fracción III y artículo 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número SEGU/022/2021 de fecha 17 de noviembre del 2021 y en atención al **“Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 2, y adiciona el artículo 7 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”** informo a Usted, que esta Dirección determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

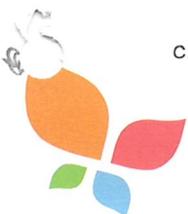


Miriam Gómez Sermeño
Directora de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

c.c.p. Archivo



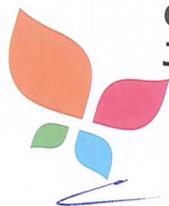
Recibi Karen Valenc
18/Nov/2021 1:31pm

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, fracciones I y V, 61 Y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 038/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del año 2021; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto por el que se reforma el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; el Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CENDI); el Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); el Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Primero.- Se reforma el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para quedar como sigue:

Artículo 8.- La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente manera:

(...)

III.- (...)

- a) Derechos Humanos;
- b) Igualdad de Género; y
- c) Política Social;

IV.- La o el titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, quien fungirá como Vocal;

V.- Dos Mujeres distinguidas del Municipio designadas por el Presidente Municipal;

(...)

VII.- El titular del Órgano Interno de Control;

(...)

X.- Se deroga.

Por cada propietario habrá un suplente. En caso de la suplencia de los Presidentes de las Comisiones Edilicias, su suplente sólo podrá recaer en otro munícipe integrante de la Comisión Edilicia que representa.

Los integrantes de la Junta tienen derecho a voz y voto, con excepción del Titular del Órgano Interno de Control, quien solo contará con voz.

Artículo 29.- El Instituto contará con un Órgano Interno de Control, con facultades y obligaciones, de conformidad con lo establecido en la materia de responsabilidades administrativas, pudiendo asumir tales funciones el Órgano Interno de Control del Municipio, previa celebración del convenio respectivo.



Artículo 30.- Se deroga.

Segundo.- Se reforma el Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 9.- (...)

I.- Un Presidente, que recaerá en el Presidente Municipal;

(...)

III.- Cuatro vocales siguientes:

a) El Tesorero Municipal;

b) El munícipe Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social;

(...)

d) El titular de la Secretaría General del Ayuntamiento.

(...)

En el caso del suplente del Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social, deberá ser un munícipe integrante a la misma Comisión Edilicia.

Artículo 11.- El CENDI contará con un Órgano Interno de Control, con facultades y obligaciones, de conformidad con lo establecido en la materia de responsabilidades administrativas, pudiendo asumir tales funciones el Órgano Interno de Control del Municipio, previa celebración del convenio respectivo.

Tercero.- Se reforma el Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio De Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, (UNASAM), para quedar como sigue:

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene como objeto la creación y la regulación de la estructura y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM).



Artículo 2 Bis. - Se crea la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (UNASAM), como un organismo público descentralizado del Municipio, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, teniendo a su cargo las atribuciones que le encomiende el presente Reglamento, los acuerdos, decretos y disposiciones que el Ayuntamiento del Municipio expida, así como los convenios que en su caso se suscriban.

Artículo 3.- (...)

(...)

III Bis.- Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

(...)

V Bis.- Junta de Gobierno: La Junta de Gobierno de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM);

(...)

Artículo 10.- (...)

(...)

III.- (...)

(...)

b) La Presidenta o el Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos;

(...)

Artículo 11.- (...)

En el caso de la suplencia de la Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, este deberá ser un munícipe integrante de dicha Comisión.

Artículo 12.- (...)

(...)



VII.- Aprobar la celebración de contratos y convenios con asociaciones civiles, para cumplir con las funciones a la UNASAM, así como con el Municipio, a efecto de que las dependencias centralizadas municipales se hagan cargo en materia financiera, de compras gubernamentales, de obra pública e infraestructura y de responsabilidades administrativas por el Órgano Interno de Control del Municipio;

(...)

XVI Bis.- Firmar las actas de cada una de las sesiones celebradas;

(...)

Artículo 28.- (...)

(...)

III.- Someter a discusión y votación los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno;

(...)

TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL

Se deroga

Artículo 31.- (...)

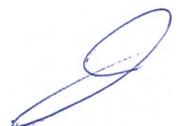
I.- (...)

(...)

- b) La Jefatura Administrativa; y
- c) La Jefatura de Rescate de Fauna Silvestre.
- d) Se deroga.

Artículo 31 Bis.- Para el funcionamiento interno de la Junta de Gobierno serán aplicables de forma supletoria las disposiciones previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CAPÍTULO I (...)



Artículo 33.- (...)

(...)

V.- Devolver los animales de compañía extraviados a las o los propietarios siempre que se acredite la legítima posesión, conforme a los requisitos previstos en el Reglamento de Salud y Protección Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

(...)

XVI.- Llevar el Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales, de organizaciones sociales dedicadas al mismo objeto e instituciones públicas o privadas interesadas en trabajar en conjunto con la UNASAM en materia de protección y salud animal;

XVII.- Recibir las solicitudes de las asociaciones civiles, entes públicos o privados que pretendan generar convenios con la UNASAM, para dar cumplimiento a los fines del presente Reglamento;

(...)

XXXVII.- Proponer la celebración de convenios con asociaciones civiles, entes públicos o privados, para dar el destino final adecuado a las avispas o abejas;

XXXVIII.- Representar a la UNASAM, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la legislación aplicable, para suscribir contratos, convenios, aperturar cuentas y realizar todo tipo de actos de administración, así como para pleitos y cobranzas;

XXXIX.- Gestionar los recursos provenientes de programas federales, estatales, municipales y de instituciones privadas para mejorar el funcionamiento de la UNASAM;

XL.- Previa autorización de la Junta de Gobierno, suscribir, en representación de este, los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se celebren con dependencias y entidades públicas, con organizaciones privadas y sociales, necesarios para el buen funcionamiento del mismo;

XLI.- Nombrar a los servidores públicos de la UNASAM;



XLII.- Proponer a la Junta de Gobierno, el establecimiento de las instancias de asesoría, coordinación, consulta y apoyo administrativo que estime necesarias para el buen funcionamiento de la misma;

XLIII.- Implementar las políticas institucionales que rijan las actividades de información y difusión de los avances en materia de acciones y programas autorizados por la Junta de Gobierno dirigidos para la atención de acopio y salud animal;

XLIV.- Someter a aprobación de la Junta de Gobierno anualmente los proyectos, programas e informes financieros y estados financieros de la UNASAM y autorizar la publicación de los mismos de conformidad a lo establecido en las materias de transparencia y protección de datos personales;

XLV.- Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el proyecto del Presupuesto de Egresos de la UNASAM y en su caso sus modificaciones;

XLVI.- Someter a aprobación de la Junta de Gobierno con sujeción a las disposiciones legales aplicables, donaciones onerosas, herencias y legados que pretenda recibir la UNASAM; y

XLVII.- Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable.

CAPÍTULO II (...)

Artículo 43.- (...)

(...)

IV.- Las aportaciones y donaciones económicas o en especie que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;

(...)

Artículo 45 Bis.- La UNASAM contará con un Órgano Interno de Control, con facultades y obligaciones, de conformidad con lo establecido en la materia de responsabilidades administrativas, pudiendo asumir tales funciones el Órgano Interno de Control del Municipio, previa celebración del convenio respectivo.

Cuarto.- Se reforma el Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:



Artículo 48 Bis.- El Instituto contará con un Órgano Interno de Control, con facultades y obligaciones, de conformidad con lo establecido en la materia de responsabilidades administrativas, pudiendo asumir tales funciones el Órgano Interno de Control del Municipio, previa celebración del convenio respectivo.

Quinto.- Se reforma el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 52 Bis.- El Consejo Municipal del Deporte contará con un Órgano Interno de Control, con facultades y obligaciones, de conformidad con lo establecido en la materia de responsabilidades administrativas, pudiendo asumir tales funciones el Órgano Interno de Control del Municipio, previa celebración del convenio respectivo.

Sexto.- Se reforma el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1º.- El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia general para:

I.- la Comisión Municipal de Honor y Justicia;

II.- Los elementos operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;

III.- Los elementos operativos del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco; y

IV.- La Jefatura de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Honor y Justicia.

Artículo 2º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de su Jefatura de Asuntos Internos, así como el establecer las bases para regular los procedimientos para la imposición de sanciones a los elementos operativos por los hechos demeritorios u omisiones que se susciten en ejercicio y fuera del ejercicio de sus funciones y la entrega de reconocimientos, estímulos y condecoraciones.

Artículo 3º.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- La Comisión Municipal de Honor y Justicia: El órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos operativos, tanto



de la Policía Preventiva Municipal, como del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco, respecto de los procedimientos instaurados en su contra, por incumplir en la falta de cualquiera de sus obligaciones, deberes, prohibiciones y por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia contemplados en la legislación y reglamentos aplicables.

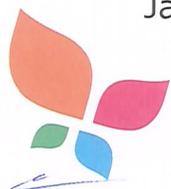
(...)

Artículo 4°.- La Comisión Municipal de Honor y Justicia es un órgano colegiado permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos Preventiva Municipal, como del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco, respecto de los procedimientos instaurados en su contra por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia contemplados en el Artículo 126, así como actos u omisiones que impliquen una falta a sus obligaciones previstas en el Artículo 177, faltar a cualquiera de sus deberes a que se refiere el Artículo 182, e incurrir en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren los Artículos 195, 196, 197 y 198 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio Tlajomulco de Zúñiga y las demás que las normas aplicables establezcan.

Se deroga.

Artículo 4° Bis.- Para todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de manera supletoria el marco normativo siguiente:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- III. El Código Nacional de Procedimientos Penales;
- IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco;
- V. La Ley de Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco;
- VI. El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- VII. El Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- VIII.- Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y



IX.- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 7º.- La Comisión Municipal de Honor y Justicia, se integra de la forma siguiente:

(...)

III.- Un Vocal Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos;

IV.- El Síndico Municipal quien fungirá como Vocal

V.- El Oficial Mayor del Municipio quien fungirá como Vocal;

VI.- El titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, quien fungirá como Vocal; y

VII.- El titular del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco, quien fungirá como Vocal.

Artículo 8º.- La Comisión tiene las siguientes facultades:

(...)

III.- Conocer de las denuncias ciudadanas por actos u omisiones de los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco, que impliquen una falta a las disposiciones del régimen disciplinario previstas en el presente reglamento;

(...)

Artículo 25.- Para efecto del presente capítulo que estrictamente prohibido a los elementos operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco:

(...)

Artículo 26.- Las sanciones a los elementos operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco, solamente serán impuestas al policía mediante resolución formal de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, por incumplimiento de requisitos que la ley y demás normas establezcan, por



incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, obligaciones y prohibiciones.

Artículo 31.- El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco, otorga los reconocimientos públicos a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional.

Séptimo.- Se reforma el Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 3º.- (...)

I.- El Presidente Municipal, que será el Presidente del Consejo Municipal;

(...)

III.- El Titular de la Dirección de Catastro Municipal;

IV.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio;

IV Bis.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana;

IV Ter.- El Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental;

V.- Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;

(...)

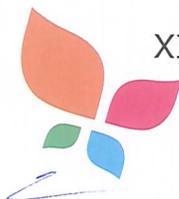
VII.- Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Turismo y Servicios de Guadalajara;

(...)

IX.- El Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad;

(...)

XII.- Se deroga.



Por cada titular del Consejo Municipal deberá nombrarse un suplente, en caso de la suplencia de los Presidentes de las Comisiones Edilicias permanentes integrantes del mismo, su suplente sólo podrá recaer en otro munícipe integrante a la Comisión Edilicia que representa.

Octavo.- Se reforma el Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9.- (...)

(...)

II.- La o el titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, quien fungirá como Secretaria o Secretario Ejecutivo del Comité Municipal;

(...)

IV.- La Presidenta o el Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal;

(...)

VIII.- La o el Titular de la Órgano Interno de Control, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal;

(...)

Noveno.- Se reforma el Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 13.- (...)

(...)

III.- Un Secretario Técnico, que será el Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos;

(...)

IV Bis.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud.

V.- El titular de:



(...)

E).- El Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos;

(...)

G).- La Coordinación General de Construcción de Comunidad;

H).- La Coordinación General de Servicios Municipales;

(...)

VII.- Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional y en su caso de la Guarda Nacional;

(...)

Décimo.- Se reforma el Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10.- (...)

(...)

IV.- Quien presida la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura;

IV Bis.- Quien presida la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio;

(...)

VI Bis.- La o el titular del Gabinete Integral de Infraestructura s Servicios Públicos;

(...)

VIII.- La o el titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;

Artículo 103.- El Consejo de Colaboración contará con un Órgano Interno de Control, con facultades y obligaciones, de conformidad con lo establecido en la materia de responsabilidades administrativas, pudiendo asumir tales funciones el Órgano Interno de Control del Municipio, previa celebración del convenio respectivo.



Artículo 104. Se deroga.

Décimo Primero.- Se reforma el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- (...)

(...)

III.- (...)

(...)

b) El titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos;

(...)

d) El Director de Planeación Territorial y Urbana;

IV.- (...)

a) Tres representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana; y

b) Un representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.;

c) Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.;

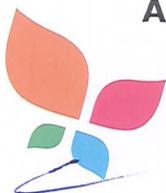
d) Un representante de la Delegación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;

e) Un representante de la Delegación de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda;

f) Un representante de las universidades e instituciones de educación superior del Área Metropolitana de Guadalajara;

Todos los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano tienen derecho a voz y voto.

Artículo 7.- Se deroga.



Artículo 8.- Se deroga.

Artículo 9.- (...)

La suplencia del Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sólo podrá recaer en otro munícipe integrante de dicha Comisión Edilicia.

Artículo 10.- (...)

(...)

II.- Los cargos de consejeros ciudadanos son honoríficos, por lo que no tendrán retribución alguna y se renovarán con el cambio de administración en términos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y

III.- Si las organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil a las que hace referencia la fracción IV del artículo 6 del presente Reglamento, cambian de representante, bastará con que notifiquen al Consejo Municipal de la nueva designación.

Artículo 14.- Se deroga.

Décimo Segundo.- Se reforma el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.- (...)

(...)

XV.- Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: La Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;

(...)

Artículo 12.- (...)

(...)

II.- La Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental;



(...)

Artículo 14.- (...)

(...)

II.- La o el Titular de la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, quien fungirá como Vocal;

II Bis.- La o el Titular de la Dirección General del Centro de Atención Trámites y Servicios, quien fungirá como Vocal;

(...)

VI Bis.- La o el Oficial Mayor, quien fungirá como Vocal;

(...)

VII Bis.- Una joven y un joven empresarios, quienes fungirán como Vocales, los cuales serán designados por invitación de la Presidenta o Presidente Municipal.

(...)

Décimo Tercero.- Se reforma el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11.- (...)

(...)

V.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deportes;

VI.- El Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico;

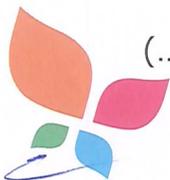
VII.- El Titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;

(...)

X.- El Director General del Instituto de Alternativa para los Jóvenes;

XI.- El Director General de Salud Pública;

(...)



XIII.- El Director General Adjunta de Justicia Cívica;

XIV.- El Director de Educación;

(...)

Artículo 19.- El titular de la Secretaría Ejecutiva será nombrado por el Presidente Municipal, en su defecto y por acuerdo delegatorio podrá encomendar dicha función a otro funcionario público del Municipio o sus organismos públicos descentralizados.

Décimo Cuarto.- Se reforma el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 22.- (...)

(...)

VI.- La Coordinación General de Construcción de Comunidad;

VII.- La Coordinación General de Desarrollo Económico;

VIII.- La Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad;

IX.- La Dirección General de Salud Pública;

X.- La Dirección General de Cultura;

(...)

Décimo Quinto.- Se reforma el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- (...)

(...)

VI.- La Coordinación General de Construcción de Comunidad;

VII.- La Coordinación General de Desarrollo Económico;



(...)

IX.- La Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad;

(...)

XI.- La Dirección General de Salud Pública;

XII.- La Dirección General de Cultura;

(...)

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

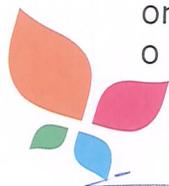
Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones en contrario al presente Decreto.

Artículo Tercero.- En tanto los organismos públicos descentralizados del Municipio, no cuenten con las áreas en materia financiera, de compras gubernamentales, y órgano interno de control, las dependencias municipales centralizadas se harán cargo del desempeño de tales funciones, mediante los convenios que se autorizan celebrar a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- Los órganos colegiados municipales que se hayan instalado a la fecha, se integrarán conforme al presente Decreto, sin la necesidad de volverse a instalar. A los nuevos integrantes se les tomará protesta en la siguiente sesión que se desahoguen.

Artículo Quinto.- Los órganos colegiados municipales que estén en proceso de ser instalados se acogerán al presente Decreto en la etapa en la que se encuentren, con el objeto de que queden instalados en un plazo de 60 días hábiles.

Artículo Sexto.- Las dependencias de la administración pública del Municipio centralizada que hayan cambiado de denominación o de adscripción asumen las funciones, facultades, atribuciones y obligaciones, establecidos en las leyes, ordenamientos municipales vigentes, contratos, convenios o acuerdos emitidos o celebrados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, previstas para las



dependencias con los nombres o denominaciones anteriores, conforme a la tabla siguiente:

Antigua Denominación	Denominación Vigente
La Dirección General de Servicios Médicos Municipales o Dirección de Servicios Médicos.	La Dirección General de Salud Pública.
Dirección de Recursos Humanos.	Dirección de Administración de Personal.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del día 01 de octubre del año 2021.



[Handwritten signature in green ink]

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/apge.



Tlajomulco de Zúñiga Jal., 16 de Noviembre del 2021

Lic. José Luis Padilla Pérez
Director General de Actas e Integración
Presente

228077



Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 76 fracción III y artículo 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número SG/264/2021 de fecha 12 de noviembre del 2021 y en atención al **“Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos reglamentos municipales como consecuencia de la reestructuración de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”**, informo a Usted, que esta Dirección determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente



Miriam Gómez Sermeño
Directora de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

c.c.p. Archivo



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2021-2024**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADORA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco) es túyo